ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No.	LP-SIM-035-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO SINÚ URBANO
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($15.436.620.455,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	28 FEBRERO DE 2025
FECHA FINAL	28 DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-037-2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Montería a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año 2025 se reunieron los suscritos a saber: el contratista **CONSORCIO SINÚ URBANO,** representado por **ANA MARCELA VERTEL BERROCAL**, el interventor **CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA**, representado por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ**, y, la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO,** con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión del contrato**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 28 FEBRERO DE 2025, las partes acordaron suscribir el acta de inicio del contrato de obra No. LP-SIM-035-2024, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2. Que mediante comunicado N.º CSU-049-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO SINÚ URBANO solicitó a la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA, la suspensión temporal de la ejecución del contrato de obra N.º LP-SIM-035-2024, en razón a las circunstancias expuestas en el comunicado en cita, cuyas imágenes seguidamente se insertan:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

CONSORCIO SINU URBANO
Nit: 901911834-3



Montería, diciembre 16 de 2025

Sres: CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA
Carrera 5 N° 9 - 26 Sur, Torre 2 Ofic. 209
Cel. 317 - 6574703
Bogotá D.C

Copia.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura de Montería
s.infraestructura@monteria.gov.co

VICTOR HERNANDEZ
Apoyo a la supervisión

OFICIO N° CSU – 049-2025

REF: CONTRATO N° LP-SIM-035-2024, CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSION DE OBRA**

Cordial saludo,

Por medio del presente y muy amablemente solicitamos la suspensión temporal del contrato de obra **No. LP-SIM-035-2024,** a partir del 16 de diciembre del año 2025 hasta el 20 de enero 2026 basado en:

- De acuerdo el cronograma de obra se tenía previsto el inicio de actividades en los tramos 5 y 9 ubicados en la CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 35 y en la CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29 respectivamente la primera semana del diciembre, pero debido las festividades de navidad y fin de año que se avecinan y con el fin de evitar accidentes y obstaculizar las vías los habitantes de la comunidad solicitan no iniciar dichas actividades si no en este mes si no en el mes de enero 2026, se anexa petición.
- La ejecución de actividades se ve afectada directamente debido a que los suministros de materiales son suspendidos por algunos proveedores, lo que dificulta la ejecución de acuerdo al cronograma de obra, se anexa aviso de suministros.

Dirección: Transversal 14c # 44- 12 apto 402 torre 2- Montería Córdoba
Cel: 3214459750
Correo: pavimentocomuna7y8@gmail.com

CONSORCIO SINU URBANO
Nit: 901911834-3



- Debido a que los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero son a mitad de semana los rendimientos del personal baja notoriamente debido a las fiestas de navidad y fin de año lo que perjudica la programación.

Debido a lo anteriormente expuesto solicitamos evaluar la petición hasta el 20 de enero 2026 con el fin de garantizar disponibilidad de materiales requeridos y evitar accidentes, garantizando la continuidad de la programación del contrato en mención.

Cordialmente,

ANA MARCELA VERTEL BERROCAL.
C.C. 25.776.940 de Montería
REP LEG
CONSORCIO SINU URBANO.
NIT: 900.371.354-9

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

3. Que, a su turno la interventoría del contrato de obra de la referencia, CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA, a través de comunicado CIM-CI-037-2024-077, de fecha 19 de diciembre 2025 avaló la solicitud de suspensión, presentada por parte de la firma contratista de obra, por las razones expuestas en el comunicado de cita, cuya imagen a continuación se inserta:

CIM-CI-037-2024-077
Total de Páginas: 2

Montería, 19 de diciembre de 2025

Ingeniera
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERIA
s.infraestructura@monteria.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO CMA-SIM-037-2024, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ASUNTO: Respuesta a solicitud de suspensión temporal del contrato de obra LP-SIM-035-2024, allegada mediante oficio CSU-049-2025 a través de correo electrónico del 17/12/2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, el CONSORCIO SINÚ URBANO a traves del oficio N° CSU – 049-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, ha solicitado de manera formal la suspensión temporal del contrato de obra indicado en el asunto, esta interventoría ha analizado las causales invocadas en dicho escrito, encontrando que se circunscriben a eventos y/o hechos no imputables al contratista ni a la interventoría, toda vez que, se trata de decisiones de terceros que afectan directamente la ejecución del proyecto que nos atañe, tales decisiones obedecen al cronograma laboral de las canteras y concreteras que operan en la ciudad de Montería, quienes a traves de comunicado manifestaron que a partir del día 23 de diciembre de 2025 cesaran sus actividades comerciales con ocasión de las fiestas decembrinas, retomando actividades a mediados del mes de enero de 2026.

En virtud de lo expuesto y, en aras de lograr en el corto plazo el cabal cumplimiento del objeto contractual, esta interventoría encuentra procedente avalar la **suspensión provisional** del contrato de obra y, consecuentemente el de interventoría, por lo que recomendamos que se aplique a partir del día martes, 23 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que a partir de esa fecha no sería posible seguir acopiando materiales, obteniendo suministro de proveedores varios y, realizando obras en zonas en donde la comunidad ha solicitado no perturbar las fiestas familiares navideñas, entre otros, tal como se evidencia en los requerimientos que de manera expresa han plasmado los habitantes de las zonas en intervención -y, por intervenir (se adjuntan evidencias anexas al oficio del contratista).

Lo anterior, sería hasta el 21 de enero de 2026, que es la fecha en que se retoman dichas actividades por parte de los proveedores de materiales relevantes, se normaliza el transporte de carga, así como, finalizan las fiestas de fin de año y las vacaciones escolares, entre otros; lo que arrojaría un lapso de treinta (30) días calendario de suspensión.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Atentamente,

MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
RL. CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA

Copia: Víctor Manuel Hernández Novoa, apoyo a la supervisión, infra.hernandez24@gmail.com
Sra. Ana Marcela Bertel Berrocal, representante legal Consorcio Sinú Urbano. pavimentocomuna7y8@gmail.com

Anexo: Los enunciados en el cuerpo del presente oficio (3 archivos)

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato No. LP-SIM-035-2024 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable y, notificar de la presente actuación a la aseguradora.

TERCERO: Una vez superados los motivos que sustentan la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato y/o sus modificatorios.

CUARTO: La presente suspensión No .1 del contrato de Obra, no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de obra CONSORCIO SINÚ URBANO

QUINTO: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO SINÚ URBANO
ANA MARCELA VERTEL BERROCAL

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Yenis Zúñiga Mercado – Prof. Especializado SIM